

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00339-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto, la cual contiene veintiún (21) archivos digitales, incluyendo la hoja de reparto, a efectos de que se resuelva el grado jurisdiccional de **CONSULTA**. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de **CONSULTA** dentro de la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MICHAEL ANDRÉS SALINAS RUIZ** contra **NEYLA GRACIELA PARDO ABRIL**.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora **NATALYA BOSSA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.888.150, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, para actuar en calidad de apoderada judicial sustituta del demandante **MICHAEL ANDRÉS SALINAS RUIZ**, conforme con el poder visto a archivo 02 del expediente digital.
3. **CÓRRASELES** traslado a las partes, por el término de cinco (5) días comunes, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión por escrito, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta, los cuales deberán ser remitidos a la dirección electrónica de este estrado judicial jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. Por secretaría regresen las presentes diligencias al Despacho una vez cumplido el término concedido en numeral anterior, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, la cual será notificada por edicto publicado en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-laboral-de-bogota/home>
5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a treves de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consular el proceso de la referencia de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez